



Banco Central europeo



**Cuenta Corriente Pública**  
Sin comisiones y sin intereses  
para el usuario

**SALUD**  
Ácaros y asma bronquial

**ANÁLISIS**  
El acceso a la vivienda

**LEGISLACIÓN**  
Ley de Garantías

**NORMATIVA**  
Juguete seguro

**Etiquetado energético**  
Conozca el consumo energético  
de los electrodomésticos



**ENTREVISTA**  
**Miguel Ángel Revilla Roiz**  
*Presidente del Gobierno de Cantabria*



**DIRECTOR**  
Juan José Maestro Gallardo

**CONSEJO DIRECTIVO**  
Ana Villazán Vega  
Ghanem Azzam  
Severino García Posada  
Ana Soto Valcárcel  
Ángel Carlos Calvo Gutiérrez

**COORDINADOR**  
Francisco Bautista Soler

**ASESORIA JURIDICA**  
Enrique Solís Gutiérrez  
Mario Márquez Martín

**COLABORADORES**  
Lorena Allende Ortiz  
Alexandra Calzado Ontaneda  
M<sup>a</sup> Isabel Irimia Megoya

**DISEÑO**  
Mercedes Carrera Rodríguez

**MAQUETACIÓN**  
Cibermedios

**IMPRESIÓN**  
Gráficas Iguña, S.A.

Depósito Legal  
SA-293-2005

Unión de Consumidores de Cantabria-UCC  
C/ San Fernando, 16-3, Entlo. J  
39010 Santander  
Teléfono: 942 24 40 09  
Fax: 942 24 40 05

consumidores@ucecantabria.org  
www.ucecantabria.org

**Revista de Consumo editada y  
producida por la Unión de  
Consumidores de Cantabria-UCC.**

**Esta revista no admite publicidad  
comercial.**

**La dirección no se hace  
responsable de las opiniones de  
sus colaboradores.**

- 01 Portada
- 03 Editorial
- 04 Salud  
"Ácaros y Asma bronquial"
- 05 UCC Exige  
"Cuenta Corriente Pública"
- 06 Análisis  
"El acceso a la Vivienda"
- 08 Informe  
"Tercera edad y sociedad actual"
- 10 Informe  
"Juguete seguro"
- 12 Medio Ambiente  
"Etiquetado energético"
- 13 Legislación  
"¿Conoces la nueva ley de garantías?"
- 14 Entrevista  
"Miguel Angel Revilla Roiz"  
(Presidente del Gobierno de Cantabria)
- 17 Nuestros socios  
"Respondemos a tus preguntas"
- 18 Opinión  
"Servicios de Tarificación adicional"
- 19 UCC Actúa
- 25 Asóciate
- 27 Prensa





**Juan José Maestro Gallardo**

*Presidente de Unión de Consumidores de Cantabria-UCC*



**C**onstituye una profunda satisfacción, tanto para mí, como para el resto de la Junta Directiva de la **UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC**, poner en vuestras manos el primer número de nuestra revista "**CIUDADAN@**, La Revista de los Consumidores de Cantabria" que será distribuida entre nuestros socios de forma cuatrimestral.

Con ella pretendemos facilitar a nuestros asociados información de primera mano en materia de consumo y mantener a nuestros lectores al día en cuantas novedades se produzcan, así como informar acerca de las actividades de la Asociación. Pretendemos, asimismo, que esta revista sirva de cauce de comunicación entre la Asociación y sus socios y de éstos entre sí, como ya han hecho otras Uniones de Consumidores Autonómicas.

El hecho de dotarnos de un medio de comunicación propio supone, por otra parte, reivindicar nuestra propia figura como interlocutor social frente a los operadores económicos y ocupar así el espacio que nos corresponde como Asociación de Consumidores. En efecto: A nadie se le escapa la importancia de que el consumidor esté organizado y sea capaz de expresarse con una voz coherente a la hora de reivindicar un derecho, y exigir que se cumpla, o bien a la hora de intervenir en la vida social instando de las distintas Administraciones Públicas la adopción de medidas en supuestos determinados o la realización de políticas de consumo eficaces a favor del consumidor.

Merece, por tanto, la pena el esfuerzo (financiero y humano) que ha sido necesario afrontar para dotar a los consumidores de Cantabria de una voz que es la de todos y que, confiamos, sirva para dotar de cohesión a un verdadero grupo social, sirva de cauce de expresión al mismo, y de señal de respeto para el resto de interlocutores sociales.

No me resta más que desear que merezca vuestra aprobación.



## ACAROS Y ASMA BRONQUIAL

**Texto: Dr. Azzam**

*Especialista en Pediatría, Alergia y Asma infantil*

**Durante estos meses de otoño aumenta, y de forma notoria, la frecuencia y la gravedad de las crisis asmáticas. Esto es debido a los ácaros.**

### ¿Qué son los ácaros?

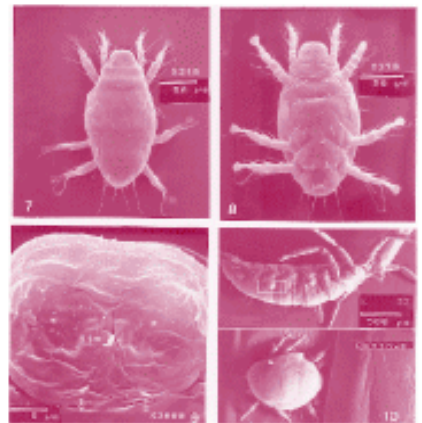
Los ácaros son unos parásitos de pequeño tamaño, que, para verlos se precisa un microscopio electrónico. Forman parte del polvo doméstico. Para su crecimiento y multiplicación es vital, la existencia de un alto grado de humedad y una temperatura moderada. Ambas condiciones caracterizan nuestro ambiente en Cantabria todo el año, pero de forma más marcada durante los meses de otoño.

### ¿Cómo actúan los ácaros?

A su llegada con el aire inspirado, los ácaros se unen a unos anticuerpos llamados IgE en la superficie de unas células llamadas mastocitos, produciendo la rotura de estas, con la liberación consiguiente de unas sustancias como la histamina. Estas sustancias son las responsables de producir, a) Inflamación de la mucosa bronquial, b) secreción de moco dentro del bronquio y c) Broncoespasmo. Todo esto produce la fatiga en el niño así como la sensación de ahogo y pitidos en el pecho.


### ¿A quién afectan?


El asma bronquial de origen alérgico afecta a los niños que genéticamente lo son. Es más frecuente en los niños con antecedentes familiares de cualquier tipo de alergia. Si uno de los progenitores es alérgico el 40% de los hijos lo serán, y si lo son los dos, este porcentaje sube a más del 80% afecta más a los niños que a las niñas en proporción 2/1.




### ¿Cuál es el tratamiento?

Ante todo hay que insistir y de forma categórica que los niños con crisis asmáticas tienen que ser valorados por un médico especialista en Pediatría, Alergia y Asma infantil. El, es quien, tras una entrevista con los padres y el niño, realizará los estudios necesarios, como las pruebas alérgicas, para llegar a un diagnóstico certero y aplicar las medidas terapéuticas idóneas. Estas medidas se resumen en tres puntos:

 **Control ambiental del domicilio en general y del dormitorio del niño en particular.** Esta medida va dirigida a minimizar la concentración de ácaros del entorno del niño. Es decir, que haya la menor cantidad de polvo posible, empleando unas medidas especiales de limpieza y evitando todo lo que puede acumular polvo.

 **Farmacoterapia:** Consiste, principalmente, en la administración de broncodilatadores durante las crisis y de corticoides inhalatorios y/o antileucotrienos. Estos últimos medicamentos se deben de administrar a los niños con crisis asmáticas frecuentes e intensas y su administración debe ser temporal.

 **Inmunoterapia:** Es, sin duda, el tratamiento más eficaz y beneficioso para el asma de origen alérgico. Es el tratamiento etiológico de la enfermedad. Es decir, tratar la causa. Consiste en la administración de una vacuna, diseñada por el especialista, a dosis y concentraciones crecientes, para que el niño vaya tolerando, cada vez más, concentraciones más altas de ácaros, es decir, de polvo. De esta manera, el niño va sufriendo, cada vez, menos crisis y más leves.



## CUENTA CORRIENTE PÚBLICA

Texto: Junta Directiva

UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC SOLICITA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y DEL GOBIERNO DE ESPAÑA LA CREACIÓN DE UNA CUENTA PUBLICA Y TARJETA DE DEBITO ASOCIADA



Sede del Banco de España en Madrid

En sendos escritos dirigidos a los Presidentes del Gobierno de Cantabria y de España, UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC ha solicitado la creación de una cuenta bancaria pública y tarjeta de débito asociada a la misma, sin comisiones y sin intereses, esto es, sin ingresos ni gastos para el usuario.

UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC basa su petición en los siguientes argumentos:

1.- Existen en la actualidad multitud de trámites administrativos de carácter burocrático que implican de hecho para el ciudadano la necesidad de mantener abierta una cuenta corriente en una entidad bancaria. Tales supuestos, como el pago de un tributo, o como el cobro de una pensión de jubilación, justifican la necesidad ineludible, y **exigida por la propia Administración**, para el común de los ciudadanos de mantener, quieran o no, una cuenta corriente en una entidad de crédito, lo que supone en la práctica un gasto importante y cada vez mayor.

2.- En los últimos tiempos ha sido preocupación de esta Asociación el cobro de comisiones bancarias a los usuarios por el simple mantenimiento de las cuentas corrientes. Esta comisión suele circunscribirse a aquellas cuentas en las cuales el saldo medio no sobrepase una determinada cantidad. En otras palabras: Se cobra por existir o por ser pobre, y se suele argumentar por parte de las entidades el hecho de los gastos que las operaciones descritas en el anterior párrafo suponen de hecho un coste que ha de ser repercutido al usuario.

3.- No quedan aún lejanos los tiempos en los que la desaparecida Caja Postal cumplía una labor similar a la que mediante el presente escrito instamos. Ni son tampoco tan lejanos los tiempos en los cuales, en nuestra Región, por ejemplo, los pagos de las pensiones se efectuaban directamente a los perceptores a través de las ventanillas de determinada entidad de crédito de Cantabria. Sistema, tal vez incómodo, pero que no suponía un gravamen para el perceptor.

4.- Es en estos motivos que han de conjugarse con la necesaria comodidad que facilitan los tiempos actuales (no se trata de apoyar las colas para cobrar), en los que basamos una solicitud que estimamos de estricta justicia material, a fin de que los consumidores y usuarios no se vean gravados ni penados por el mero hecho de existir o de no disponer de un saldo determinado en sus cuentas corrientes.





## EL ACCESO A LA VIVIENDA

Texto: Mabel Irimia Megoya



### ¿UN MERO PRINCIPIO PROGRAMÁTICO O UN AUTÉNTICO DERECHO FUNDAMENTAL DE TODOS LOS ESPAÑOLES?

Es de sobra conocido el contenido del art. 47 de la Constitución española en virtud del que se reconoce el derecho que todos los españoles tienen a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Su ubicación en el capítulo tercero dedicado a los principios rectores de la política económica y social no es una cuestión baladí ya que de ello se derivan importantes consecuencias.

En ese sentido, el art. 53 que regula las garantías de las libertades y derechos fundamentales establece en su apartado tercero que dichos principios informarán la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos y lo más importante que sólo podrá ser alegado ante la jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las leyes que los desarrollen.

Corresponde pues a los poderes públicos la materialización del principio en un auténtico derecho de los ciudadanos.

Estamos ante un tema de gran trascendencia social. De hecho, se configura actualmente como una de las tres principales preocupaciones de los ciudadanos españoles. Y no es para menos, si tenemos en cuenta las cifras que hablan por sí solas:

El precio de la vivienda ha subido en 2003 un 17% respecto al año precedente frente a la subida de un 3.8% de los salarios.

Ante este panorama, los poderes públicos si no quieren vivir ajenos a la realidad, tienen que ser conscientes de la necesidad de actuar para paliar los efectos de la política de vivienda seguida hasta ahora, que ha venido marcada por un hecho indudable: el imperio de la vivienda libre, lo que ha conllevado a una serie de efectos indeseables:

- Tendencia alcista de los precios de la vivienda libre.
- Desequilibrio creciente entre las actuaciones protegidas y el mercado libre.
- La inaccesibilidad a una vivienda digna para amplios sectores sociales.

Es un hecho indiscutible que cualquier política de vivienda que se pretenda llevar a cabo tendrá un marcado carácter económico, pero ello nunca debe suponer el desconocimiento del aspecto social, igualmente importante. Quizá el problema radique en que la política de vivienda practicada en los últimos años se ha centrado en los objetivos económicos en detrimento de los sociales.

Por ello, es necesario propiciar las medidas de fomento adecuadas que permitan el acceso a la vivienda de todos los ciudadanos, especialmente de los colectivos que han resultado más castigados como son los jóvenes que cada vez retrasan más la edad de emancipación en gran medida por esta causa.



Hay que decir que en los últimos meses se está vislumbrando una mayor sensibilidad por parte del sector público hacia este problema. Basta citar como ejemplo de esto:

- La aprobación del plan de medidas urgentes por el gobierno estatal en julio que establece un conjunto de medidas entre las que está la modificación del actual plan de vivienda 2002-2005.
- La aprobación del decreto 31/2004 por el gobierno cántabro en Abril por el que se crea un nuevo tipo de viviendas protegidas denominados "viviendas de protección pública en régimen autonómico" que tiene por objetivo dar un nuevo impulso a la política activa de fomento de la vivienda desde el Gobierno de Cantabria.

Esas iniciativas pueden suponer en buen punto de partida, pero es importante que existiera coordinación a la hora de identificar los problemas y buscar sus soluciones. Para ello es necesario que se cuente con todos los sectores implicados en el mercado inmobiliario y se escuche a todo el que tenga algo constructivo que decir. Y a partir de ahí buscar soluciones a este gran problema para un buen número de ciudadanos.

Son muchas las propuestas y los planes de actuación posibles a seguir pero cualquiera de ellas tendría que tener como base la coordinación entre las distintas Administraciones territoriales implicadas (Estado, CCAA, Entes locales), a fin de lograr la armonización de los distintos instrumentos de política de vivienda.

Además de ello, y con independencia de las medidas que se adopten en cada caso, para llevar a cabo cualquier política de vivienda se requiere:

1) **Crear órganos especializados** en los que estén integrados todos los sectores que intervienen en el mercado inmobiliarios con una doble finalidad:

- Promover códigos éticos que informen la actuación de los distintos agentes para acabar con uno de los grandes males del sector: la especulación.
- Participar en la elaboración de los planes de vivienda, asesorando así como formulando propuestas y sugerencias.

2) **Analizar la situación actual del parque de viviendas** con el fin de determinar donde residen las mayores carencias y así poder elaborar un orden de prioridades.

Se trata de comparar el porcentaje de viviendas libres con el de las protegidas y por otro de determinar si la raíz del problema radica en la falta de viviendas o en la falta de disponibilidad y utilidad de las existentes.

3) **Introducir las modificaciones legislativas necesarias** para corregir situaciones indeseadas de desigualdad social fundamentalmente en materia urbanística a fin de lograr un mayor porcentaje reservado a vivienda protegida y en materia fiscal impulsando medidas que fomenten actuaciones en la orientación deseada para paliar el problema.

4) Finalmente, y para que todo lo anterior no quede en buenas intenciones es necesario **que el sector público invierta en vivienda** y diseñe una línea de financiación adecuada. Poco se puede hacer sino se aumentan las cifras actuales:

- Recursos que se destinan a vivienda: 0.5 del PIB total
- Del total de los gastos en prestaciones de protección social se destina el 1% a vivienda.

Ya para terminar, y a modo de reflexión, a quien no le han dicho alguna vez lo de

***"no empieces la casa por el tejado"***

Ciertamente nunca es bueno empezar nada por el tejado y hablando de vivienda mucho menos. De modo que construyamos entre todos unos buenos cimientos que nos permitan hacer del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, una realidad en España.



## TERCERA EDAD Y SOCIEDAD ACTUAL

Texto: Francisco Bautista Soler



### Diversos abusos de los que pueden resultar especialmente perjudicados nuestros mayores.

Desde nuestra Asociación, UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC, hemos podido constatar con tristeza, como, en numerosas ocasiones, las personas mayores vienen siendo objeto de diversos abusos por parte de personas con pocos o nulos escrúpulos. Una sociedad cada vez más complicada, y en la que uno ya no puede fiarse de nadie, ni abrir la puerta a nadie o atender el teléfono sin exponerse a ser objeto de un abuso, es algo que para muchas personas de buena fe, que vivieron tiempos en los que ésta era, tal vez, mejor observada por el común de la ciudadanía, constituye un auténtico escollo, muy difícilmente evitable.

Así pues, en estas líneas hemos querido poner de manifiesto una serie de problemas que hemos venido observando, no porque pensemos que sólo afectan a un colectivo de personas mayores, en absoluto: nos pueden pasar a todos; sino porque podemos pensar que este colectivo puede ser especialmente sensible a ciertos manejos, que conviene tener en cuenta para estar prevenidos y evitar problemas que, siguiendo unas sencillas máximas de prudencia podemos evitar.

En primer lugar queremos destacar las visitas a nuestros domicilios de **vendedores a domicilio**. Lo que fue una actividad normal y

conocida por todos, se ha convertido para algunas personas en fuente de problemas, dados los pocos escrúpulos de algunos. En muchas ocasiones, junto con la mercancía que nos venden a un precio aplazado, nos hacen firmar un documento sin advertirnos que en el mismo firmamos igualmente un crédito al consumo: En otras palabras: que en lugar de aplazarnos el precio, nos están negociando un crédito cuyos plazos vamos a pagar a una entidad de crédito. De forma que si tenemos un problema y queremos dejar de pagar por que no nos han dado aquello a lo que creemos que tenemos derecho, nos lo tendremos que pensar dos veces antes de dejar de pagar los plazos, puesto que la empresa a la que le adquirimos el bien ya cobró por adelantado de la entidad de crédito y en realidad es a ésta a la que estamos devolviendo el dinero de la venta. Se abusa también de las personas cuando no se les avisa de la forma de dejar sin efecto estos tipos de contrato, que se denominan de **“ventas realizadas fuera de establecimiento mercantil”**. Conviene saber que podemos renunciar a lo comprado **PERO** de determinada manera: Efectuando una comunicación escrita a la empresa vendedora en el plazo de **siete días**, mediante un medio que deje constancia y fehaciencia de que estamos ejerciendo este derecho. Recomendamos la forma del **telegrama certificado y con acuse de recibo, o el burofax**.





Estas reglas también son aplicables en las ventas que en muchas ocasiones se celebran en excursiones y viajes colectivos organizados por ciertas empresas que tienen como objeto la promoción de productos.

Por otro lado hemos podido constatar como los comerciales de conocidas empresas de servicios telefónicos que visitan domicilios, tienen muy pocos escrúpulos a la hora de hacer firmar documentos a personas mayores, incluso con la excusa de tener que justificar su trabajo. Haciendo de esta manera firmar contratos no deseados a las personas que fiadas de la buena fe del comercial firman documentos o facilitan datos personales.

Mención especial merecen los llamados timos telefónicos de los que vienen siendo víctimas muchas personas en nuestro país y respecto a los cuales es conveniente advertir al lector. El modus operandi de los timadores consiste en ofrecer un regalo promocional, diciendo llamar en nombre de compañías conocidas por todos, como Telefónica, o imaginarias. Evidentemente quien nos llama no es de Telefónica ni de empresa alguna, sino un desaprensivo que pretende que llamemos a un número 807, de los llamados de tarificación adicional, que pueden cobrar uno, dos o hasta tres Euros por minuto.

Al llamar a estos números tratarán de hacernos permanecer en la línea el mayor tiempo posible, con el fin de hacernos gastar teléfono gasto que será cobrado mediante la compañía Telefónica e irá después a sus bolsillos.



## CONSEJOS PRACTICOS

- 1.- No fiarse de ninguna oferta que nos realicen por las puertas o que nos ofrezcan por teléfono.
- 2.- No firmar ningún papel a nadie.
- 3.- No facilitar en ningún caso nuestros datos personales.
- 4.- Ponerse en contacto con la Asociación de Consumidores a la mínima duda que se pueda tener. A veces los problemas tienen solución si se les coge a tiempo, pero luego es difícil dársela.
- 5.- Saber que podemos dejar sin efecto un contrato de venta realizado por las puertas en plazo de siete días, pero que esto hemos de hacerlo con ciertas solemnidades.

## JUGUETE SEGURO



Texto: Mercedes Carrera Rodríguez

**T**odos somos conscientes de que no nos resistimos a ver todos los artículos que se nos presentan en medios como la televisión, catálogos comerciales y vallas publicitarias con el fin de captar ideas sobre lo que queremos regalar a las personas que forman nuestro entorno.

Teniendo en cuenta que la publicidad es un pilar demasiado importante ya que dejamos que influya en un alto grado en nuestras decisiones comerciales cabe reseñar una serie de normas por las que ésta debe regirse.

Las normas vigentes ponen límites al contenido de la publicidad ya que ésta no debe contener imágenes ni mensajes que puedan perjudicar a los niños, así como la intervención de éstos en anuncios para promocionar la venta de juguetes ya que no se debe presentar a un niño injustificadamente en una Situación peligrosa, o que pueda Inspirar situaciones violentas, Injustas o insolidarias. Asimismo tampoco se puede hacer publicidad de juguetes que reproduzcan armas o que impliquen belicismo o violencia.







En los anuncios que muestren juguetes de construcción, modelaje o pintura, la publicidad no exagerará su facilidad de ejecución mostrando claramente si el juguete se acciona manual o de forma mecánica sin que los efectos de animación del anuncio provoquen confusión.

**Tenga en cuenta que el juguete debe servir para desarrollar la inteligencia, memoria y atención del niño y fomentar sus aficiones. Debe ser fuerte y resistente, pero no eterno y que ofrezca posibilidades de uso, ya que para el niño los que no se puedan desarmar ni tocar le resultan aburridos.**

Tampoco hay que dejar a un lado la importancia que incide en nuestras decisiones la presentación que se le da al juguete. No hay que dejarse engañar por un embalaje grande y vistoso de un juguete ya que eso no debe suponer que por ello sea mejor que otro. Lo que sí merece importancia es tener muy en cuenta que muchos juguetes vienen envueltos en bolsas de plástico por lo que se recomienda verificar que posean orificios para dejar pasar el aire y no sean demasiado gruesas a fin de evitar el riesgo de asfixia del niño.

### Etiquetado

**Marcado CE:** ello significa que los juguetes cumplen las exigencias esenciales de seguridad contenidas en las normas comunitarias.

-  Nombre, razón social y marca del producto.
-  Dirección del fabricante, de su representante autorizado en la UE o importador.
-  Potencia máxima, tensión de alimentación y consumo energético (para juguetes de funcionamiento eléctrico).
-  Instrucciones y advertencias de uso, en idioma español.

Estos datos deben figurar de forma visible en el juguete en el juguete o bien en su embalaje, o incluso en un folleto aparte en el caso de microjuguetes.





**¡Cuidado!** Está prohibido colocar marcas que induzcan a error en realicen con el significado o el logotipo del marcado CE. Cuando se coloque otra marca, no debe reducir ni la visibilidad ni la legibilidad del marcado CE.

## Seguridad



## Advertencias

Se especificará en caso necesario, la edad mínima del niño que lo va a utilizar, y se recomendará la vigilancia de un adulto al respecto.

Comprobar que el juguete no tiene bordes cortantes o puntas sobresalientes ni puedan romperse con aristas ya que éstas pueden actuar como <<cuchillas>> y producir heridas.

Prestar atención a los juguetes que por su olor o forma puedan confundirse con comida ya que los más pequeños pueden tragarlos.

Los juguetes para bebés han de estar fabricados con materiales irrompibles.

Los juguetes pintados o barnizados no son propios para niños de corta edad porque todo se lo llevan a la boca.

Un juguete ha de ser lo suficientemente grande como para que el niño no pueda tragarlo. Cuidado con las piezas pequeñas, como ojos y botones y su fijación al juguete. Los juguetes que utilizan corriente eléctrica deben tener enchufe de seguridad. No podrán llevar más de 24 voltios de tensión., además es aconsejable comprobar que no comporten riesgos.

Los juguetes con mecanismos de arrastre y muelles deben estar protegidos para que el niño no pueda pillarse los dedos.

Los juegos químicos, tejidos teñidos, colas, pinturas y pastas deben utilizarse con precaución. Se prohíbe fabricar juguetes con materiales tóxicos, inflamables y explosivos.

En el etiquetado también deben de figurar una serie de advertencias que deben aparecer en el etiquetado de los juguetes náuticos, químicos o móviles, como patines etc., cuando sea necesario, como:

**"No es conveniente para niños menores de tres años o 36 meses" " Atención. Utilícese con equipo de protección" o " Atención. Utilizar sólo en agua donde el niño pueda permanecer de pie y bajo vigilancia". ¡Atención!. No puede utilizarse como flotador!**

Los juguetes sobre experimentos químicos se destinan solamente a niños mayores de 10 años y deben incluir la advertencia **¡Atención! Contiene sustancias peligrosas!**

Las reproducciones de equipos de protección como los cascos, lentes y máscaras reproducirán la advertencia **¡No proporciona protección en caso de accidente!**

En cometas y otros juguetes voladores se indicará **¡Atención, no utilizar en proximidades eléctricas!**

Aparte de estas advertencias se hace obligatorio que el juguete presente las debidas instrucciones de uso y seguridad de funcionamiento.



## ETIQUETADO ENERGÉTICO

Texto: Severino García Posada. Abogado

La etiqueta energética permite que los compradores conozcan el consumo energético de los electrodomésticos más usuales, tales como lavadoras, frigoríficos, lavavajillas, congeladores, secadoras y las lámparas de alumbrado. Los establecimientos de venta están obligados a mostrar la etiqueta energética de estas máquinas y dispositivos.

Su rendimiento, desde el punto de vista de su consumo eléctrico, queda determinado en siete niveles por medio de una letra, que va desde la A hasta la G.



El máximo rendimiento corresponde a la letra A y el mínimo a la G. Para fijar los valores de comparación se midieron los consumos anuales de energía de los modelos más usuales de estas máquinas en el año 1993 y se les asignó la letra inicial D ó E.



A partir de ella se calcularon los demás valores, asignando la letra A a los modelos que consumían menos del 55% del electrodoméstico similar de referencia; la letra B al que consumía entre un 55% y un 75%; la letra C al que necesita entre el 75% y el 90% del modelo de referencia, y así sucesivamente, por lo que la interpretación de estas letras es la que figura en el cuadro siguiente

El ahorro que se obtiene con el menor gasto energético de los electrodomésticos de la clase A hace que resulte rentable para el consumidor abonar un precio que es bastante superior al de los modelos que requieren más energía para funcionar. Así en el caso de un frigorífico medio, la diferencia en el consumo anual de electricidad entre un modelo de clase A y otro análogo de la clase G puede llegar a ser del orden de los 500 kWh, lo que puede suponer una diferencia de unos 5 euros mensuales entre uno y otro.

Clase Energética	Consumo Energético	Evaluación
A	<55%	Bajo consumo de energía
B	65-75%	
C	75-90%	
D	90-100%	Consumo de energía medio
E	100-110%	
F	110-125%	Alto consumo de energía
G	>125%	

Las etiquetas energéticas están divididas en cuatro zonas que suministran información de:

- Los datos del fabricante y los relativos al modelo del electrodoméstico
- La columna de la izquierda que incluye las barras de siete colores, del verde al rojo, que determinan la clase e aparato desde el punto de vista de su rendimiento energético al primer golpe de vista.
- Los datos específicos para el electrodoméstico al que se refieren.
- En caso de que produzca ruido, el nivel de la potencia acústica que disipa.

Esta diferencia de consumos a lo largo de toda la vida del frigorífico compensa el sobrepago inicial, estimándose que para un frigorífico de bajo consumo se recupera en un plazo de entre 3 y 5 años.





## ¿CONOCES LA NUEVA LEY DE GARANTÍAS?

Texto: Alexandra Calzado Ontaneda

La Ley se aplicará a partir del día  
11 de septiembre de 2003



Con motivo de hacer efectivo el derecho a reclamar de todo consumidor, desde la Unión de Consumidores de Cantabria, se recomienda, guardar en todo momento tanto el ticket de compra del artículo adquirido, así como toda documentación que justifique la disconformidad existente dentro del plazo estipulado para ello.

La Nueva Ley de Garantías de Venta de Bienes de Consumo 23/2003 de 10 de julio de 2004, publicada en el BOE el 11 de julio de 2003, entró en vigor el pasado 11 de septiembre de 2003.

En la misma, se regula la obligación del vendedor de entregar al consumidor un bien que sea conforme con el contrato de compraventa, amparando la adquisición de dichos bienes materiales destinados al consumo privado, no afectando por ello, a los bienes inmuebles ni a los servicios.

Ante la falta de conformidad con el bien adquirido, el consumidor puede escoger entre la reparación del mismo o la sustitución, siempre y cuando no resulte imposible o desproporcionado. Teniendo en cuenta que, en el caso de que la reparación o la sustitución, no sea posible, el mismo podrá optar bien por la rebaja en el precio del artículo, bien por la resolución del contrato, con la consiguiente devolución del precio.

El plazo por el que el vendedor o el fabricante responderán en el caso de producirse una falta de conformidad con el bien, es de 2 años desde la entrega del mismo, sin embargo, debemos atender a las siguientes premisas:

En el caso de que la disconformidad se manifestase durante los primeros 6 meses, se presume que la falta de conformidad existía cuando se entregó el artículo.

Transcurrido dicho período, el consumidor se verá obligado a demostrar que la falta de conformidad existía en el momento de la entrega del bien.

En ambos casos, el consumidor podrá dirigir su disconformidad tanto al vendedor como al fabricante del producto, informando y reclamando a los mismos en el plazo de dos meses desde que se manifiesta la misma.

Los plazos establecidos por la ley en el caso de efectuarse una reparación o una sustitución del artículo, quedan suspendidos desde el momento en que el consumidor pone el bien a disposición del vendedor o fabricante. Dicha suspensión finalizará a la entrega del bien reparado o sustituido al consumidor. Habiéndose realizado la reparación o la sustitución del bien, el vendedor responderá nuevamente de las faltas de conformidad que motivaron la reparación o la sustitución que fue llevada a cabo.



**A fondo con...**

**M**iguel Ángel Revilla Roiz, Presidente de Cantabria, nació en la localidad de Salceda (Polaciones), en 1943. Cursó sus estudios de Ciencias Económicas en la Universidad del País Vasco. Es uno de los cargos públicos de Cantabria que más años ha dedicado a la vida política, tanto que resulta difícil concebir el panorama político regional sin su presencia. Tras su anterior etapa como Vicepresidente y Consejero de Obras Públicas del Gobierno, ocupa en la actualidad la cabeza del Ejecutivo cántabro.

**¿Conoce nuestra asociación?  
¿Qué valoración le merece?**

Hace muchos años que conozco la Unión de Consumidores de Cantabria, que es además una de las asociaciones más veteranas de nuestra región. Es más, tengo amigos y compañeros de partido que han sido colaborado muy activamente con esta organización, por lo que he tenido la oportunidad de conocer muy de cerca su labor y mi valoración no puede ser más positiva.

La Unión de Consumidores de Cantabria fue pionera, incluso a nivel nacional, en la defensa de los derechos del consumidor y su trabajo ha influido decisivamente tanto en la creación de la necesaria conciencia social en materia de consumo como en el diseño y adopción de medidas para preservar y proteger los derechos que a todos nos asisten como consumidores.

**¿Qué radiografía realizaría del actual panorama asociativo de consumidores y usuarios?**

El tejido asociativo relacionado con el consumo tiene una gran fortaleza y se encuentra plenamente consolidado en nuestra región. La concienciación social en materia de consumo es muy grande en nuestra región y eso ha hecho que sean muy numerosos los ciudadanos implicados en los movimientos asociativos para defender sus derechos. En consecuencia, yo diría que el panorama asociativo goza de buena salud y es ampliamente representativo.

***“La Unión de Consumidores de Cantabria fue pionera, incluso a nivel nacional, en la defensa de los derechos del consumidor”***

**¿Qué aportan las asociaciones al sistema social?**

Las asociaciones aportan sobre todo un cauce de participación social. A través de ellas, los ciudadanos pueden tomar parte activa y comprometida en la defensa de sus intereses





y determinar o impulsar actuaciones determinadas en aquellas materias que les afectan directamente. Desde esta óptica, las asociaciones son un pilar fundamental de la sociedad democrática, en ellas los ciudadanos unen sus fuerzas en torno a un interés común para plantear sus inquietudes y defender sus derechos.

## ¿Cree que a las asociaciones les falta algo para llegar más a los ciudadanos?

Aunque desde la llegada de la democracia a España hemos avanzado muchísimo, creo que todavía existe una cierta falta de concienciación sobre el papel y la utilidad de los movimientos asociativos, lo cual hace reticentes a muchos ciudadanos ante la posibilidad de implicarse y participar activamente. Para hacer frente a esa tendencia es básica la información y la formación, que en mi opinión son dos de las cuestiones fundamentales en las que tiene que trabajar cualquier asociación.

## ¿Cómo cree usted que deben desarrollarse las relaciones entre una Asociación de consumidores y la Administración Pública?

Con diálogo y colaboración. Las asociaciones de consumidores son un magnífico interlocutor para que la administración pueda conocer a fondo las inquietudes ciudadanas ante problemas concretos y diseñar la atención adecuada para sus reivindicaciones y demandas. De hecho, en Cantabria existe una trayectoria de trabajo conjunto larga y muy positiva, por ejemplo en las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, que muchos ayuntamientos gestionan en colaboración con las asociaciones.

## A su parecer, ¿qué es lo mejor y lo peor, de esta "sociedad de consumo" en la que nos ha tocado vivir?

Lo mejor es que pone a nuestro alcance todo lo que podemos imaginar, todo tipo de comodidades y facilidades que, para los que tenemos cierta edad, hace unos años eran simplemente impensables. Lo peor es que ha convertido en necesidades cosas que en realidad no lo son, provocando una gran confusión de valores y alentando un consumo desmedido y compulsivo carente de sentido.

## ¿En qué ámbito del consumo considera que está el consumidor más desprotegido?

El consumidor está cada día más protegido y cuenta con más medios para defender sus derechos frente a cualquier posible abuso. Tradicionalmente la vivienda ha acaparado la mayor parte de las reclamaciones de los consumidores, seguramente porque es la adquisición más importante que realiza cualquier familia a lo largo de la vida y el nivel de exigencia es por lo tanto muy elevado.

En este aspecto, creo que las asociaciones y la Administración han realizado en los últimos años grandes esfuerzos en defensa de los derechos del consumidor frente a situaciones abusivas. En los últimos tiempos, tengo entendido que la telefonía está suscitando también numerosas reclamaciones.

## ¿Cuál ha sido su última reclamación?

A la compañía Iberia, por el incumplimiento de los horarios y la carestía de los billetes de avión entre Santander y Madrid.

## ¿Se considera un consumidor pasivo o reivindicativo?

Yo soy una persona reivindicativa en todas las facetas, y por supuesto también en la de consumidor. No tengo ningún reparo a la hora de defender mis derechos y creo que todo el mundo debería actuar igual, porque es la clave para poner fin a los abusos que se producen en el ámbito del consumo.

## A su juicio, ¿cuál es la influencia de la publicidad en nuestra sociedad? En otras palabras, ¿cree usted que se nos vende lo que necesitamos o que nos crean necesidades superfluas?

Como le decía antes, para mí lo peor de la sociedad del consumo es precisamente que crea necesidades superfluas, que pueden llegar incluso a la obsesión, y para ello cuenta con la publicidad como gran aliada. Su influencia en la sociedad, sobre todo aunque no exclusivamente entre la población más joven, puede llegar a ser nefasta. Por ello, es muy importante la formación de consumidores responsables y conscientes de sus necesidades reales.

### ¿Qué opinión le merece la liberalización de los horarios comerciales y por dónde cree que debe ir la reforma?

La reforma de la normativa estatal del sector comercial, que se prevé esté aprobada para el 1 de enero, va a establecer un nuevo régimen de horarios comerciales, limitando a 12 el número de festivos en los que la apertura estará autorizada, pero facultando a las Comunidades Autónomas para reducirlo hasta 8 en su ámbito territorial. Desde el Gobierno de Cantabria hemos adoptado ya medidas para adaptarnos a la nueva normativa y, a través de la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, hemos limitado a 8 el número de domingos y festivos de apertura autorizada para todos los comercios y a 72 horas el horario global en que los comercios podrán desarrollar su actividad durante la semana.

Creemos que este régimen es el que mejor se adapta a nuestra distribución comercial, porque concilia los distintos intereses que siempre aparecen contrapuestos en esta materia. Nuestro objetivo es promover unas adecuadas condiciones de competencia entre los distintos formatos comerciales y contribuir a que el comercio minorista resulte más eficiente y mantenga un nivel de oferta adecuado para las necesidades de los consumidores, favoreciendo al mismo tiempo la conciliación de la vida familiar y laboral de los trabajadores del sector.

### El sobreendeudamiento de los consumidores se presenta como un problema fundamental ¿qué debería hacerse y no se ha hecho a este respecto?

En este aspecto como en todos los que tienen que ver con el consumo, la información y la formación son la clave para que el consumidor sea responsable y plenamente consciente de los riesgos que entraña la sociedad de consumo en la que vivimos.

### Cuáles serían las soluciones políticas para solventar el problema de acceso a una vivienda?

Las actuaciones en materia de vivienda de protección pública. En nuestro caso, son uno de los objetivos prioritarios del Gobierno de Cantabria, porque somos muy conscientes de las dificultades que sufren muchas familias

para acceder a este bien fundamental y -no lo olvidemos- constitucionalmente reconocido como derecho, con los precios que ha alcanzado en el mercado libre. Por eso, nuestro objetivo para esta legislatura es llevar a cabo al menos 8.000 actuaciones en esta materia, una cifra que creo que vamos a conseguir incluso superar. Para ello, estamos realizando todos los esfuerzos en la ejecución de los Planes de Vivienda.

También hemos adoptado otras medidas, como la creación del régimen autonómico de vivienda protegida o el establecimiento, por ley a través del Plan de Ordenación del Litoral, de la obligatoriedad de que los ayuntamientos destinen a vivienda protegida un importante porcentaje del suelo que perciben los ayuntamientos en concepto de aprovechamientos urbanísticos.

### La Unión de Consumidores viene solicitando desde hace años la gratuidad de los libros de texto, en los colegios como se hace en otras Comunidades. ¿Está prevista esta medida en el Gobierno de Cantabria?

No sólo está prevista, sino que se encuentra ya en marcha. Una de las prioridades de este Gobierno es impulsar la equidad y la igualdad de oportunidades y el programa de gratuidad de libros de texto y materiales didácticos es una de las vías para alcanzar ese objetivo. Desde que comenzó el presente curso, se ha distribuido a través de los centros educativos una partida presupuestaria por importe de 60.000 euros para este fin. Para el año próximo, la cantidad que destinaremos al programa de gratuidad de los libros de texto será de 1.293.000, lo que representa un 2.055 por ciento más y da idea de nuestro compromiso. Este programa, que se va a ir implantando progresivamente a lo largo de la legislatura, lo estamos desarrollando a través de los centros educativos porque son los que mejor conocen las necesidades reales del alumnado y su contexto.





**Respondemos  
a tus preguntas**



## Alquileres

Soy titular como propietario de una vivienda en Santander. La tengo alquilada desde hace dos años a una persona con un contrato por un año. Sin embargo desde hace 5 meses no me paga la renta ni los recibos de agua y teléfono que estaban comprometidos en el contrato. Me he pasado ya varias veces por el domicilio para exigirle el pago de las rentas atrasadas, pero siempre con buenas palabras me dice que pagará la semana que viene. Se que está trabajando en una empresa pero la misma tampoco se quiere hacer cargo de las rentas y facturas debidas. ¿Qué puedo hacer?

En el presente caso hay que tener en cuenta que la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos marca un plazo mínimo de vigencia de los mismos; dicho plazo es anual hasta el máximo de cinco años a voluntad del inquilino. Por tanto se podría dar la circunstancia que el inquilino moroso estuviese habilitado sin pagar la renta durante tres años. En este caso la ley habilita un procedimiento judicial de desahucio por falta de pago de rentas que se estima como única solución para estos casos ya que en caso contrario nadie podría echar al inquilino moroso.

El procedimiento judicial es relativamente rápido y poco costoso, siendo además de alta seguridad para el propietario pues la única prueba que se admite al inquilino moroso es la del efectivo pago de la renta, bien a través de domiciliación bancaria, recibo o consignación judicial o notarial. Es de destacar el concepto de enervación de la acción judicial; ello supone que el procedimiento judicial puede ser "parado" por el inquilino antes de la vista en el Juzgado siempre que pague antes lo debido o no hubiese sido requerido por ese pago al menos con cuatro meses antes de la presentación de la demanda mediante un requerimiento del cual queda constancia. En cuanto al pago de rentas debidas tributarias se puede reclamar judicialmente y si se dicta sentencia favorable al propietario y el inquilino no abona voluntariamente las cantidades a las cuáles ha sido sentenciado, se puede solicitar del Juzgado que embargue de su salario la parte proporcional correspondiente hasta que totalice el pago de la deuda.

**Consulta de E.M.S.**

## Comercio

Hace poco he recibido en mi domicilio la visita de un comercial y he adquirido un juego de cacerolas, que según me dijo, me serian remitidas posteriormente en mi domicilio. El caso es que yo no estoy muy convencida y ya no estoy segura de querer la mercancía. Además sé que he firmado un papel pero no me han dado copias y no recuerdo lo que he firmado. ¿Qué debo hacer en este caso si no quiero aceptarlo?

En primer lugar, hemos de indicarle que dicho comercial ha infringido la obligación de entregarle copia de la documentación que usted menciona. Es este un aspecto capital, pues en muchos casos, hemos observado en nuestras oficinas como a los consumidores se les hace firmar en ocasiones financiaciones de compras de productos sin haber sido conscientes de haber dado un paso tan trascendente.

En cualquier caso, entendemos que aún no ha recibido usted la mercancía, por lo que, si verdaderamente, desea usted dejar sin efecto el trato, puede hacerlo ya que la ley le habilita para ello en este tipo de compraventas. En este sentido le recomendamos que remita a la empresa un telegrama certificado y con acuse de recibo, o en su caso, un burofax, solicitando la revocación del contrato y la anulación del mismo, amparándose para ello en el artículo 5 de la Ley 26/1991, de 21 de noviembre sobre contratos celebrados fuera de los establecimientos mercantiles.

A estos efectos existe, por ministerio de dicha ley un plazo de 7 días para efectuar dicho trámite "contados desde la recepción". El motivo de sugerirle la forma de telegrama o burofax es que la ley exige al consumidor "probar que ha ejercitado su derecho de revocación conforme a lo dispuesto en el presente artículo". Si acaso ha entregado usted alguna cantidad de dinero en concepto de señal deberá ser devuelta así como deberá ser anulada la hipotética financiación. En cualquier caso y de no ser así es sencillo, habiendo seguido estos trámites, efectuar la denuncia de los hechos. Igualmente y para el extrañísimo caso en que la empresa quisiera reclamarle de usted la recepción de la mercancía se hallaría igualmente protegida.

**Consulta de M. C. R**



## Nueva orden reguladora de los servicios de tarificación adicional

Texto: Lorena Allende Ortiz

### Un nuevo intento del Gobierno de poner orden en un sector constantemente reclamado

**E**n el mes de Agosto del presente año el gobierno ha aprobado una nueva orden con el fin de conseguir poner un poco de orden dentro del sector de la telefonía.

Esta nueva orden introduce una serie de aspectos positivos, como son la obligación de las compañías de telecomunicaciones de incluir en sus facturas la entidad de las empresas, diferenciando la parte cobrada por el operador, de la parte cobrada por el titular de la línea.

De esta forma lo que se pretende, es que, el usuario que no se encuentre conforme con la factura, pueda pagar solamente las llamadas realizadas de forma consciente, negándose a pagar los servicios con los que no se muestra conforme, sin que esta operación pueda conllevar el corte de la línea.

Otra de las modificaciones llevadas a cabo afecta al servicio de información, en el cual se obliga a las empresas a informar acerca del precio, tipo de servicio y titular antes de comenzar a cobrar tarifas adicionales. Información que debe de mostrarse de forma clara en la pantalla, ofreciendo al usuario en todo momento la posibilidad de cancelar el acceso.

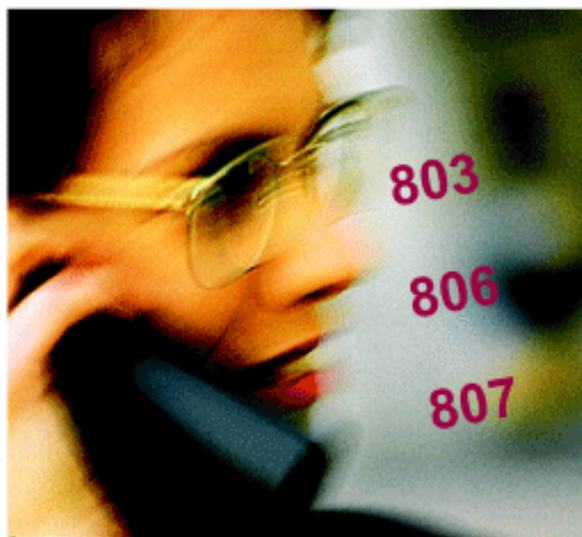
Quizás una de las modificaciones más comentadas, ha sido la referente a los servicios que requieran la solicitud previa y firmada, **obligación que solamente afecta a los números de tarificación adicional, cuyo coste por minuto sea superior a 1 euro**. En nuestra opinión dicha reforma debía de haberse extendido a todas las líneas 803, 806, 807 y no únicamente a aquellas cuyo coste es superior a un euro. Puesto que en la actualidad la mayoría de líneas que están operando en el mercado tienen un coste inferior, hecho que les permite zafarse de esta ley.

Una vez más, se pone un remiendo a la antigua ley y no se lleva a cabo una reforma que permita poner orden en el sector, dejando una vez más al usuario en una situación de desamparo e indefensión.

#### Señores Gobernantes

¿No sería más fácil solucionar el problema restringiendo el acceso de todos los usuarios por defecto y dar el mismo solamente a aquellas personas que lo soliciten?

¿No consideran más adecuado responsabilizar directamente al operador de acceso a la red, consiguiendo de esta forma reclamar a empresas que se encuentran erradicadas en el territorio español?



Posiblemente sus opiniones coincidan con las nuestras, pero lo cierto es que detrás de estas líneas de tarificación adicional son muchos los intereses creados. Estamos hablando de un negocio que mueve miles de millones de euros al año, cantidades que se reparte entre los operadores, los titulares de dichas líneas y el estado que recauda un dieciséis por ciento de cada conexión.





## COMUNICADO DE PRENSA 7-01-2004

### UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA- UCC RECURRE LAS TARIFAS DE LOS PARKINGS DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA ha presentado el día 7 de enero del presente año RECURSO DE REPOSICIÓN contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santander de fecha 27 de noviembre de 2003 que aprobaba la revisión de las tarifas para el año 2004 de los aparcamientos subterráneos de Santander.

De esta manera se pretende la revocación de un acto que esta asociación considera gravemente perjudicial para los intereses de los consumidores y los usuarios de los parkings de Santander, a quienes, como se sabe, el Ayuntamiento de la ciudad pretende seguir haciendo pagar la primera hora íntegra, con independencia del tiempo realmente utilizado.

El Abogado de la Asociación D. Enrique Solís alega como base y fundamento de las pretensiones de la UCC el artículo. 10 ter. De la Ley 26/1984, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en relación con los artículos 16 y 19 de la Ley 7/1998, de Condiciones Generales de la Contratación, así como la propia Ley de Aparcamientos. Según estas disposiciones

"Las cláusulas, condiciones o estipulaciones que, con carácter general, se apliquen a la oferta, promoción o venta de productos y servicios, incluidos los que faciliten las Administraciones Públicas y las Entidades o Empresas de ellas dependientes, deberán cumplir los siguientes requisitos:

C) Buena fe y JUSTO EQUILIBRIO DE LAS PRESTACIONES lo que entre otras cosas excluye: 3º) Las cláusulas abusivas, entendiéndose por tales las que perjudiquen de manera desproporcionada o no equitativa al consumidor, o comporten en el contrato una posición de desequilibrio entre los derechos y obligaciones de las partes en perjuicio de los consumidores o usuarios."

Se cita igualmente la posición del Instituto Nacional de Consumo que ya ha ejercido acciones contra acuerdos similares ante los Tribunales ordinarios.

Igualmente se solicita la suspensión del acuerdo dado el perjuicio y la imposible reparación que se causa a usuario como consecuencia de la eficacia inmediata del acto.

Consideramos de interés para nuestros asociados transcribir a continuación el texto íntegro de los comunicados de prensa más importantes, emitidos por nuestra Asociación, en los que mostramos nuestro posicionamiento e intervención en temas de interés general para todos los consumidores de Cantabria

## COMUNICADO DE PRENSA 15-01-2004

### TELFÓNICA COMPROMETE LA SALUD DE LOS VECINOS Y RESIDENTES DE LIENDO

### UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA DENUNCIA LOS HECHOS ANTE EL JUZGADO DE GUARDIA

UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC ha denunciado ante el Juzgado de Guardia de Santander al Director y responsable, o responsables, de Telefónica en Cantabria, por los hechos ocurridos en el municipio de Liendo recientemente y que fueron puestos en conocimiento de esta Asociación recientemente por su Alcalde.

Dicho Ayuntamiento puso en conocimiento de esta Asociación el hecho de que el edificio consistorial, el colegio público y la biblioteca municipal permanecen incomunicados por línea telefónica desde el día 26 de diciembre de 2003, resultando que, igualmente se veía afectado el servicio de fax que incluye la recepción de faxes del Hospital Comarcal de Laredo a pacientes del Municipio, con la medicación prescrita y que el Ayuntamiento posteriormente distribuye.

El corte, al parecer, lo motivó el corte del cableado en un domicilio próximo a los edificios públicos, según se comunicó telefónicamente al propio Ayuntamiento, por oponerse el propietario a la instalación de las líneas en su fachada.

Teniendo en cuenta los hechos que fueron puestos en conocimiento de esta Asociación, se ha procedido a formular DENUNCIA ante el Juzgado de Guardia, estimando que los hechos pudieran, presuntamente, ser constitutivos de delito o falta de coacciones previsto y penado en el artículo 172 del vigente Código Penal. De la misma forma se estima vulnerado el deber de auxilio en una situación en la que queda gravemente comprometida, a decir del propio Alcalde del municipio, la salud y el proceso de curación de los vecinos y residentes del municipio de Liendo.

**COMUNICADO DE PRENSA  
21-01-2004**

**UCC ALERTA: ¡CUIDADO A QUIEN ABRE VD. LA PUERTA!**

**COMERCIALES SIN ESCRUPULOS HACEN SU AGOSTO HACIENDO FIRMAR CONTRATOS DE TELEFONÍA A PERSONAS MAYORES.**

UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC ha recibido quejas de consumidores afectados por la conducta de comerciales que recorren las ciudades de puerta en puerta ofreciendo la contratación de servicios de telefonía, móvil o fija. Tal vez no debamos poner en duda la probidad de algunos de ellos, pero lo cierto es que, en no pocas ocasiones, nos encontramos con situaciones verdaderamente tristes en las cuales la insistencia del comercial lleva a firmar contratos que en realidad no se desea a personas, generalmente de edad avanzada, con dificultades para ver u oír, cuyos familiares, posteriormente, se ven obligados a solventar los inconvenientes causados

La técnica empleada y que ha sido puesta en nuestro conocimiento es la siguiente: el comercial en cuestión se identifica como operario de Telefónica (no siéndolo en realidad) o da a entender que trabaja para Telefónica de España S.A. Ofrece una serie de descuentos en el recibo a la persona que le abre la puerta, para lo cual le solicita un recibo de teléfono, del cual extrae sus datos personales y los de su línea. Posteriormente le solicita que firme el formulario, y dicho formulario no es otra cosa que un contrato de alta en servicios de telefonía de otra compañía. Pasados unos días la persona en cuestión recibe en su domicilio una carta de tal operadora dándole la bienvenida a sus servicios. En ocasiones, incluso, se ha llegado a estampar la firma por la persona, a decir de los afectados, lo cual supone algo más serio, sin duda. Este es un simple modus operandi, pero pueden darse tantos como quepa imaginar para aprovecharse de la buena fe y de la inocencia de las personas.

No suele llegar la sangre al río, ya que los afectados por estas conductas terminan en una oficina de consumidores donde se les ayuda a solventar el problema, si acaso no han podido por sus propios medios. Pero esto puede suponer un serio inconveniente habida cuenta de las notables dificultades que los consumidores han de afrontar para comunicarse con estas compañías que atienden sus quejas mediante servicios de atención por teléfono y en los que una persona puede llegar a desesperarse, mientras ve como pasa el tiempo colgado del aparato y le van pasando de operador en operador a quienes debe contar su historia cuarenta veces.

Este tipo de conducta se observa en otros ámbitos de la venta a domicilio (libros, etc.), por lo cual **UCC recomienda precaución con las personas que llaman a nuestra puerta y no dar nunca nuestros datos personales a desconocidos, sobre todo en el caso de personas mayores. Es triste, pero vivimos en un mundo en el que obrar de buena fe puede dar un disgusto enorme u ocasionar serias molestias.**

**COMUNICADO DE PRENSA  
3-03-2004**

**UCC SOLICITA A SANIDAD INFORMACIÓN ACERCA DE LA GRIPE DEL POLLO**

En escrito remitido a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria el pasado día 20 de febrero de 2004, esta Asociación solicitó de dicha Consejería se tenga a bien informar a la Asociación de Consumidores acerca de los siguientes extremos, todas ellas en consideración a la denominada "gripe del pollo":

**PRIMERO:** Cuál es la situación en Cantabria respecto a la entrada en nuestro mercado de pollos procedentes de terceros países.

**SEGUNDO:** Qué medidas preventivas se han adoptado a nivel nacional y comunitario para impedir la comercialización de estos pollos, y qué medidas ha adoptado en este sentido la Administración Regional o en caso de no haber adoptado ninguna, por qué no lo considera necesario.

**TERCERO:** Cuál es la repercusión exacta sobre la salud humana del referido virus.

El silencio por parte de la Consejería y su falta de relaciones institucionales con nuestra asociación nos hacen recordar épocas pretéritas en las que la no ya la pasividad, sino la falta de información y de contacto con las asociaciones sumieron al consumidor en la desconfianza y el recelo.

**COMUNICADO DE PRENSA  
19-03-2004**

**UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA IMPUGNA ANTE LOS TRIBUNALES LAS TARIFAS DE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS SE RECOMIENDA A LOS USUARIOS GUARDAR LOS TICKETS**

Con fecha 8 de marzo de 2004 UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santander en el que se aprobaron las tarifas de los aparcamientos subterráneos en Santander. Como se recordará, el Consistorio santanderino insiste en cobrar a los usuarios de los parkings una hora entera de estacionamiento con independencia del tiempo que verdaderamente hayan consumido. Dicha medida se toma tras la falta de contestación al recurso de reposición que, previamente se interpuso.

Entiende UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA que dicho acuerdo se ha adoptado en contra, como casi siempre, de los intereses del consumidor y del usuario, en contra de las quejas y protestas de la Asociación, en contra de la Ley y del sentido común y en contra de las pautas del Instituto Nacional de Consumo.

En este sentido la Asociación recomienda a todos los usuarios de los parkings de Santander que conserven sus tickets de aparcamiento con el fin de encabezar futuras reclamaciones a los titulares de los mismos. Dichas reclamaciones podrán canalizarse a través de nuestra asociación para lo cual podrán contactar con nuestros servicios de atención al consumidor en la calle San Fernando 16-3, Entlo. J de Santander o en el número de teléfono 942 244009





## COMUNICADO DE PRENSA 25-03-2004

### LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA "PASA" DE LOS CONSUMIDORES

En escrito remitido a la consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria el pasado día 20 de febrero de 2004, esta Asociación solicitó de dicha Consejería se tuviese a bien informar a la Asociación de Consumidores acerca de los siguientes extremos, en consideración a la denominada "gripe del pollo":

1.- Cual es la situación en Cantabria respecto a la entrada en nuestro mercado de pollos procedentes de terceros países.

2.- Qué medidas preventivas se han adoptado a nivel nacional y comunitario para impedir la comercialización de estos pollos, y qué medidas ha adoptado en este sentido la Administración Regional o en caso de no haber adoptado ninguna, por qué no lo considere necesario.

3.- Cuál es la repercusión exacta sobre la salud humana del referido virus.

UCC solicitó esta información ante lo que viene a constituir una nueva crisis alimentaria y considerando, con base en anteriores crisis, que en estos casos es fundamental mantener a los consumidores informados puntualmente acerca de todos los aspectos del problema (origen, evolución, medidas tomadas, etc), y ello como mejor medida tanto para garantizar la salud pública como para evitar alarmas injustificadas. Sin embargo, para nuestra sorpresa únicamente hemos recibido como respuesta cinco fotocopias mal hechas y sacadas de internet, a donde, por cierto se remite a la asociación si desea obtener más información. Pretendíamos saber si la Consejería de Sanidad iba a hacer algo por los cántabros aparte de remitirlos a internet en busca de información. Anteriores gobiernos mantuvieron desde esta Consejería una actitud ante la crisis, pasiva, y ante las asociaciones, oscurantista y opaca a la hora de mantener cauces de comunicación e información con la Asociación en temas tan graves como fue en su momento la crisis de las vacas locas, lo que motivó la indignación de los consumidores ante la inactividad de la administración.

En este sentido la actual Consejería no ha supuesto ningún avance ni en las formas ni en los contenidos. La falta de actividad, de tacto, la falta de comunicación, las pocas ganas de hablar con los consumidores, de ningunearlos, siguen siendo las pautas de conducta de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria.

## COMUNICADO DE PRENSA 29-03-2004

### UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA RECLAMA DE CAJA CANTABRIA Y DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE PAGO DE RECIBOS AL HORARIO HABITUAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LAS SUCURSALES.

UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC ha reiterado su petición efectuada ante el Defensor del Cliente de Caja Cantabria y ante el Ayuntamiento de Santander en referencia a los horarios que la entidad Caja Cantabria aplica al pago de recibos, que como se sabe, están dispuestos de 08:00 a 11:00 horas.

UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC ha reiterado su petición efectuada ante el Defensor del Cliente de Caja Cantabria y ante el Ayuntamiento de Santander en referencia a los horarios que la entidad Caja Cantabria aplica al pago de recibos, que como se sabe, están dispuestos de 08:00 a 11:00 horas.

A raíz de numerosas quejas recibidas en las oficinas de la UCC por los usuarios que, con razón consideran demasiado limitado el horario de pago de recibos establecido por la entidad, UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA solicitó ya el pasado año la ampliación de los horarios de pago de recibos, considerando que las más de las veces el usuario que hace uso de este servicio está pagando servicios o impuestos municipales, y precisamente por este motivo el horario para efectuar estos pagos habrá de ser el habitual de atención al público.

Un horario tan restringido produce serias molestias (e incluso recargos del 20% para el caso de no poder atender a su pago por estos motivos) a los usuarios que han de adecuar su jornada a los horarios antedichos, sin que quepa imaginar las razones de tal restricción y que a falta de explicación a la Asociación de consumidores no queda más remedio que colegir que obedece únicamente a razones operativas o de comodidad de la propia entidad.

## COMUNICADO DE PRENSA 1-06-2004

### UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC, RECLAMA GARANTIAS EN EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS TRANSGENICOS

Tras la reciente aprobación por parte de la Unión Europea de la venta de maíz destinado al consumo humano, nuestra Asociación quiere hacer notar que no existe un distintivo específico que identifique los alimentos transgénicos de modo que los consumidores podamos elegir fácilmente a la hora de comprar.

La normativa sólo obligará a indicar entre los ingredientes la presencia de alimentos modificados, lo que permite que se pueda ocultar esta información al consumidor entre otras muchas o que se busquen argucias para no llamarlos por su nombre. En otras palabras: Sin la aprobación de una normativa estricta sobre el etiquetado, el consumidor queda desamparado ante las empresas que comercializan estos productos.

Por este motivo la UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC exige la realización de campañas de información adecuadas sobre este tipo de alimentos además de exigir que es tomen las medidas oportunas en cuanto a controles se refiere para evitar que quienes comercialicen estos productos se aprovechen de estos resquicios legales para evitar ofrecer una información clara sobre el tipo de alimentos que están vendiendo.

Consideramos, además, que esta medida abre la puerta a futuras autorizaciones para otros productos, lo que podría suponer la autorización sin un debate en profundidad sobre todos los aspectos que engloba la venta de los productos transgénicos, más aún cuando no se ha logrado una legislación estricta sobre el etiquetado de este tipo de alimentos, más que la mera información puntual en el etiquetado.

## COMUNICADO DE Prensa 10-06-2004

### CAJA CANTABRIA SE RIE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y DE TODOS LOS CONSUMIDORES DE CANTABRIA

CAJA CANTABRIA continúa despreciando a los consumidores de Santander, y riéndose del Ayuntamiento de esta ciudad.

Como se recordará, UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC, recogiendo las quejas de numerosos usuarios de la Caja, solicitó de esta entidad que se ampliase el horario de pago de recibos, que viene siendo de 08:30 horas a 11:00 horas, al horario de atención al público habitual en el propio Ayuntamiento, teniendo en cuenta que nos encontramos ante el pago de recibos que normalmente consisten en tributos municipales para los cuales debiera disponerse el mismo horario de atención que existiría en dependencias municipales si el propio Ayuntamiento prestase esa atención, en lugar de tenerla concertada con una entidad de crédito. Por el mismo motivo se efectuó la petición ante el Ayuntamiento en escrito remitido en fecha 16-12-2003, que fue reiterada en nuevo escrito presentado en fecha 29-03-2003, y que ha sido nuevamente reiterado por esta Asociación.

Y ello porque se sigue observando como en las sucursales de la entidad se continúa exhibiendo el rótulo indicativo del horario de 8:30 a 11:00 horas, sin hacer ampliación del horario, o efectuar al menos indicaciones de que dicha restricción horaria no se entenderá para el pago de recibos municipales.

Parece increíble que una cortesía que pasa por escribir un texto donde figure la expresión "SALVO RECIBOS MUNICIPALES", tras el horario. Y ello para evitar confusiones innecesarias y que personas que acuden a pagar sus recibos, ante las amplias colas, se den la media vuelta, disuadidos por los letreros, con el consiguiente riesgo de recargos en el cobro de tributos.

No parece desde luego una manera cortés de atender las quejas de los usuarios. Y desde luego, más parece un verdadero desprecio hacia los mismos y hacia el Ayuntamiento, quien tampoco parece tomarse muchas molestias para hacer respetar su fuero, que es el de todos.

## COMUNICADO DE Prensa 21-06-2004

### UCC DENUNCIA LA ESPECULACIÓN CON LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL Y PIDE MEDIDAS PARA PALIAR EL ABUSO.

UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC ha presentado ante la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Cantabria un escrito de denuncia y de solicitud de medidas ante lo que consideramos un abuso así como un problema estructural, entre los que contribuyen al aumento del precio de las viviendas en Cantabria.

En este sentido,  
- UCC DENUNCIA: que venimos recibiendo en nuestras oficinas con harta frecuencia quejas de

adquirientes potenciales de viviendas de protección oficial de segunda mano, quienes aducen que el precio que se les solicita por parte de los vendedores es siempre muy superior al tasado. Consideramos esta situación una de las causas que pueden contribuir al incremento del precio de la vivienda, con el hecho agravado de tratarse de un bien de primera necesidad, la vivienda, y más aún la vivienda de protección oficial.

- UCC SOLICITA: la adopción de medidas para paliar los abusos, habilitando una partida presupuestaria para poder ejercitar el derecho legal de retracto en al menos diez viviendas de este tipo, dando publicidad al mismo y enajenando estas viviendas por sorteo entre compradores que reúnan las condiciones legales.

### UCC ACONSEJA A TODOS LOS USUARIOS LA RESTRICCIÓN A LOS SERVICIOS DE TARIFICACION ADICIONAL

#### LA ASOCIACIÓN INICIA UNA CAMPAÑA PARA FACILITAR A LOS CONSUMIDORES EL TRAMITE

Durante los últimos meses la Unión de Consumidores de Cantabria ha detectado un aumento muy notable de consultas y reclamaciones relacionadas con los servicios de tarificación adicional (906,803,806,807)

Gran parte de estas reclamaciones están relacionadas con las conexiones a internet a través de la línea 907, conexiones que los usuarios no son conscientes de estar realizando hasta el momento en el que reciben en su domicilio la factura telefónica. Factura que en muchos de los casos se ve incrementada notablemente, llegando en algunos de ellos al importe de 1500 euros.

Uno de los problemas con los que se encuentra el usuario es que cuando intenta conocer la identidad del titular de la línea descubre que la actual legislación no permite a los operadores facilitarla, hecho que motiva que si el consumidor desea resarcirse de los daños causados debe acudir hacia la vía judicial.

Debido a este hecho y a que en la actualidad la legislación vigente no es la más propicia para defender los derechos de los usuarios, la Unión de Consumidores de Cantabria llevará a cabo una campaña mediante la cual ofrecerá a los usuarios de los servicios de telefonía la posibilidad de solicitar la restricción a este tipo de líneas en las cuales el coste por minuto puede llegar a costar 1,16€ desde un teléfono fijo y 1,51€ desde un teléfono móvil.

Dicha campaña se va llevar a cabo de forma gratuita, siendo necesario que el titular de la línea acuda a nuestras oficinas y aporte el original de la última factura recibida y una fotocopia del D.N.I..

Para más información los interesados en solicitar este tipo de restricción deben dirigirse a las oficinas de la Unión de Consumidores de Cantabria que se encuentran ubicadas en la C/ San Fernando 16-P3- Ent. J, de la localidad de Santander. El horario de atención al público es de 10:00 a 14.00 horas y de 17:00 a 19:30 horas. Teléfono de contacto 942-244009.





## COMUNICADO DE PRENSA 2-09-2004

**UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC SE CONGRATULA DE QUE EL GOBIERNO REGIONAL HAYA ACOGIDO SU PROPUESTA Y EMPIECE A APLICAR EL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO EN LAS TRANSMISIONES DE V.P.O.**

En escrito fechado el 19 de julio de 2004, la Dirección General de Vivienda del Gobierno de Cantabria daba contestación al escrito que UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA remitió a tal Dirección General solicitando la adopción de medidas para paliar la especulación que con las Viviendas de Protección Oficial se está produciendo en nuestra Región.

En este sentido, fueron numerosas las quejas recibidas en nuestra Asociación efectuadas por adquirentes potenciales de viviendas en el mercado de segunda mano o de vivienda usada, que se percataban, una vez iniciados los contactos con los vendedores de las mismas, de que la vivienda ofertada era una vivienda de protección oficial, resultando que el precio solicitado por la parte vendedora era muy superior al precio tasado. Ello implica en la práctica que el interesado no puede satisfacer el precio de la venta (que en ocasiones supera en nueve millones de las antiguas Pesetas al precio tasado) y ha de desistir de la misma. Implica, igualmente, un abuso hacia los contribuyentes que con sus impuestos sufragan la construcción de este tipo de actuaciones, y supone, por añadidura, un factor que incide en el encarecimiento del precio de la vivienda en nuestra Región.

Esta situación fue la causa de la denuncia efectuada por esta Asociación en escrito de fecha 24 de junio de 2004, requiriendo del Gobierno Regional la adopción de las medidas oportunas para frenar el abuso, habilitando, en cualquier caso una partida presupuestaria a fin de ejercitar el derecho legal de tanteo y retracto en las transmisiones de este tipo de viviendas. Y ello por considerar que las Viviendas de Protección Oficial han de ir destinadas a satisfacer la auténtica necesidad de vivienda de aquellas capas de la sociedad que más lo necesiten o que más precisados estén de ayuda para su adquisición y no para jugar con ellas en el mercado inmobiliario y obtener una ganancia rápida y segura especulando a cuenta de los presupuestos públicos y del contribuyente cántabro. En este sentido somos conocedores de la adopción de medidas, concretamente en la localidad de Los Corrales de Buelna ejercitando el derecho de tanteo y retracto de una vivienda por importe de 65.562,98 Euros.

Esta UNION DE CONSUMIDORES observa con satisfacción la favorable acogida de la propuesta por parte de la Dirección General de Vivienda y le anima a continuar en la línea iniciada, dando además la correspondiente difusión a las medidas adoptadas a fin de que tales actuaciones sirvan de acicate para hacer desistir en sus conductas a los infractores.

## COMUNICADO DE PRENSA 14-09-2004

**UCC SOLICITA INFORMACIÓN A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA ACERCA DE LOS CASOS DE LEGIONELLA REGISTRADOS EN VALDECILLA.**

En escrito fechado en 13 de septiembre de 2004 y dirigido a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC, en relación con los fallecimientos de tres pacientes del hospital Marqués de Valdecilla, y ante la alarma social generada, ha solicitado se ponga en conocimiento de la Asociación las causas de los fallecimientos, así como los medios previstos para paliar tal situación.

De la misma forma UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC solicita conocer la postura de esta Consejería ante la propuesta de creación de una comisión de investigación con el fin de conocer los fallos sanitarios y evitar nuevas muertes.

UCC solicita conocer si se ha solicitado el traslado de pacientes a hospitales de otras comunidades, así como qué medidas indemnizatorias tiene prevista la administración sanitaria de nuestra Comunidad para resarcir económicamente a los familiares de los pacientes tristemente fallecidos.

## COMUNICADO DE PRENSA 20-10-2004

**EL CONSISTORIO DE SANTANDER PUEDE EMPEZAR A CUMPLIR LA LEY EN EL PARKING DE LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO**

Como es sabido, el próximo día 21 de octubre de 2004, el Ayuntamiento de Santander gestionará directamente el parking de la Plaza del Ayuntamiento de nuestra capital.

Como se recordará, recientemente el Ayuntamiento de Santander hizo pública su voluntad de que los parkings de la capital tarifen a los consumidores en función al tiempo realmente utilizado, tal y como viene exigiendo reiteradamente la UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC, hasta el punto de haber tenido que acudir a los tribunales a fin de hallar en ellos la razón que hasta el momento se nos niega, o que se nos negaba, mejor dicho, dadas las antedichas manifestaciones.

En este sentido UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA se congratula y considera que los santanderinos están de suerte, teniendo en cuenta las últimas manifestaciones, y que a buen seguro serán puestas en práctica con celo sin igual, desde el mismo momento en que el Ayuntamiento de Santander se haga cargo del parking de la Plaza del Ayuntamiento.

Así pues, UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA ha presentado escrito dirigido al Ayuntamiento de la capital en el cual solicita que se tarifique a los usuarios del parking de la Plaza del Ayuntamiento con arreglo al tiempo real utilizado (por minutos), procediendo además a la identificación de los usuarios, así como que se mantenga informada a la Asociación del pliego de condiciones que se posteriormente se apruebe para su gestión privada.

**COMUNICADO DE PRENSA  
1-12-2004**

**UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC GANA LOS RECURSOS CONTRA LAS LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y EXIGE CORREGIR LOS CRITERIOS QUE SE APLICAN EN SU RECAUDACIÓN.**

**UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC INFORMA** que son numerosas las consultas y quejas se han venido recibiendo en nuestras oficinas por diversos contribuyentes afectados por el actual sistema de valoraciones en la exacción y cobro del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales en nuestra Región, en los supuestos de segundas ventas de vivienda.

Dichas reclamaciones han propiciado la intervención de UCC ante el **TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA** el cual en su Resolución de fecha 27 de mayo de 2004 anula la liquidación complementaria efectuada por la Oficina Liquidadora de Castro-Urdiales estimando el recurso interpuesto por UCC contra la misma.

A efectos de una mayor claridad expositiva narramos el supuesto de hecho en el que se encuentran numerosos adquirentes de vivienda en nuestra Región y que es causa de la injusticia fiscal a que se les somete: Producida la transmisión por venta de una vivienda y pagado el precio por el adquirente, ha de satisfacerse el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre. El sujeto pasivo del mismo presenta ante la administración tributaria la correspondiente declaración en la que hace constar en la base imponible el importe de la venta de la vivienda y, como es lógico, se aplica sobre la misma la cuota tributaria.

Creyendo así haber cumplido sus obligaciones tributarias, son numerosos los contribuyentes que han recibido en los últimos años en su domicilio notificación administrativa en la cual se les comunica la práctica de una declaración complementaria en la cual la oficina liquidadora correspondiente entiende que la magnitud económica que se hizo constar como base imponible del impuesto no es la real, o por mejor decir, no se ajusta a los baremos que tiene preestablecidos la propia administración tributaria, en los cuales se califica a la vivienda y se aprecia su valor con criterios arbitrarios tales como la categoría de la calle, o el municipio en el que se encuentra enclavada. La consecuencia obvia es el aumento de la base imponible y por lo tanto de la cuota tributaria, más los correspondientes recargos.

En el caso en concreto que fue objeto de reclamación por la UCC se ha puesto de manifiesto por el **TEARC** que:

1.- La administración tributaria no estudia las alegaciones de los interesados. Concretamente se dice. *"tales alegaciones no han merecido la más mínima atención por parte del técnico actuario que se ha limitado a señalar que no modifica la valoración, sin razonar ni explicitar los fundamentos en los que basa su decisión"*.

2.- Se evidencia que esta forma de obrar de la administración genera indefensión en los recurrentes de los actos administrativos.

3.- Se reconocen los errores alegados en la aplicación de algunos factores y módulos unitarios aplicados por el perito de la administración para llevar a cabo la comprobación del valor de la vivienda adquirida, referidos a la ubicación de la vivienda en la localidad de ..., lo que debía incidir en el valor de mercado y en el valor de repercusión del suelo.

Queda en evidencia, por tanto, que los técnicos de la administración tributaria suelen aplicar erróneamente los factores y módulos de la propia administración, hasta el punto de valorar igualmente una vivienda sita en núcleo rural que una sita en zona vacacional y de segunda residencia, o villa marítima.

Es por ello que UCC considera muy positivo el fallo del **TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA** y recomienda a todos los ciudadanos afectados el ejercicio de sus derechos cuando éstos se vean vulnerados recordando que UCC atiende en su sede de la calle San Fernando 16-3, Entlo. J, de Santander.

Por otro lado, **UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC** exige de la Administración Regional, el estudio de los valores y baremos que actualmente son de aplicación en las distintas oficinas liquidadoras de la Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria, a fin de corregirlos y adecuarlos al mandato legal contenido en el artículo 10 del R. D. Legislativo 1/1993 a fin de garantizar que la base imponible del impuesto en cuestión quede constituida por el valor real del bien transmitido, entendido por tal, el valor catastral, dotando así a la exacción del impuesto de criterios objetivos, y salvaguardando el derecho de todo administrado a recurrir las resoluciones administrativas que les afecten.

**COMUNICADO DE PRENSA  
1-10-2004**

**LA UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA-UCC ACTÚA EN EL ASUNTO DE LOS POSIBLES FRAUDES DE MULTIPROPIEDAD**

Ante la multitud de quejas y reclamaciones formuladas por numerosos afectados en relación con los posibles fraudes de multipropiedad operados en Santander por parte de la entidad "AABT 2050, S.L", la Unión de Consumidores de Cantabria-UCC ha tomado cartas en el asunto solicitando la intervención de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria como defensora del interés público para que inicie las pertinentes actuaciones de investigación y en su caso de denuncia al respecto.

En tal sentido la Unión de Consumidores de Cantabria hace un llamamiento a la colaboración de los perjudicados a los efectos de conformar y encauzar la pertinente reclamación ante la Fiscalía, y con el fin de que tales hechos lamentables no se vuelvan a repetir en el futuro, todo ello dada la gran alarma social causada en la opinión pública.















## ¿Quiénes somos?

Una Asociación de ámbito autonómico y adherida a nivel nacional a UCE-España, prestadora de servicios de información jurídica, atención de consultas y tramitación de reclamaciones

### Características de la Asociación

-  De carácter privado
-  Independiente ante los poderes públicos, económicos y sociales
-  Sin ánimo de lucro

### Objetivos

-  Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, como consumidores y usuarios.
-  Recoger y servir de cauce de las reivindicaciones del conjunto de consumidores y usuarios en la lucha de una progresiva mejora de la calidad de vida de los ciudadanos
-  Defender y promover los intereses y derechos individuales y colectivos de los consumidores y usuarios
-  Formar e informar a éstos
-  Su representación, bien con carácter general, bien en relación a los bienes y servicios, productos o actividades específicas
-  Promover su presencia en todos los organismos oficiales, autonómicos, estatales y europeos.
-  Asumir la representación de sus asociados y ejecutar las correspondientes acciones en toda clase de procedimientos administrativos y judiciales en defensa de los mismos.

## ¡Asóciate!

Deseo asociarme a la **UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA**, lo que me da derecho a:

- Hacer uso, cuando lo necesite, del servicio de información jurídica y atención de consultas.
- Hacer uso del servicio de defensa del consumidor.
- Recibir mi carnet de socio
- Participar en las actividades de la asociación

La cuota anual de socio (incluida los miembros de la unidad familiar) establecida es de:

- **Cuota nuevos socios:**
  - Primer año: 50 Euros, cuota anual
  - Primer año: 90 Euros, si se precisa asistencia directa de Letrado de la Asociación
- **Cuota Socios UCC :**
  - Renovaciones: 43 Euros por anualidad

*Rellene esta ficha y envíela a:*

**UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA**  
C/ San Fernando, 16 - 3, Entlo. J  
39010 Santander



NOMBRE \_\_\_\_\_

APELLIDOS \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ Letra \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Provincia \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Me comprometo a abonar la cuota anual de socio de la siguiente manera:

- Por pago en efectivo, formalizándolo en las oficinas de la Asociación

- Por domiciliación bancaria, a cuyos efectos esta hoja sirve como comunicación a mi banco para que atienda los recibos periódicos de la **UNION DE CONSUMIDORES DE CANTABRIA,**

contra mi c/c nº \_\_\_\_\_  
del Banco/Caja \_\_\_\_\_

sucursal \_\_\_\_\_  
con la siguiente dirección \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_

Fecha

Firma

## Servicios

### Beneficiarios:

Socios y miembros de su unidad familiar con los mismos servicios, mediante la cumplimentación de la ficha de socios adheridos.

Todos los estudiantes de Cantabria relacionado con temas que afecten a la enseñanza (exámenes, alquileres, comidas..)

### Prestaciones:

Ser beneficiario del SERVICIO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, consistente en el asesoramiento y tramitación de reclamaciones por vía extrajudicial y ante la Junta Arbitral de Consumo, así como la interposición de denuncias y quejas ante los organismos competentes, y la tramitación de recursos ordinarios no judiciales.

**Este servicio se presta en horario de 10:00 horas a 14:00 horas y de 17:00 horas a 19:30 horas en gabinete atendido por informadores de consumo en la sede de nuestra asociación.**

Ser beneficiario de nuestro servicio de asesoría jurídica: previa cita telefónica serán atendidas sus consultas de forma gratuita por Letrado de nuestra Asociación.

Ser beneficiario de nuestros descuentos en honorarios de Abogados para la tramitación judicial de reclamaciones. La parte de los honorarios de letrado que sufragará directamente el socio, en caso de necesitar de tales servicios serán los siguientes:

Hasta el tercer año de antigüedad el asociado obtendrá un descuento del 60 % de la minuta según lo dispuesto en el minuterio del Colegio de Abogados de Cantabria. A partir del tercer año y hasta los cinco años de antigüedad, el asociado obtendrá un descuento del 75 %. A partir de una antigüedad de cinco años, obtendrán un punto de descuento, por cada año transcurrido, hasta completar un máximo de descuento del 85 %.

Acceso a los cursos, jornadas, mesas redondas, y cualquier tipo de actividad organizada por UCC a lo largo del año.







**UCC solicita información a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria acerca de los casos de legionella registrados en Valdecilla**

Valdecilla rechaza los rumores sobre nuevos casos de legionella

DIARIO MONTAÑÉS 15-09-04

**Tres parejas logran anular el contrato con la empresa de la multipropiedad**

La Unión de Consumidores solicita la intervención de la Fiscalía de TSJC

DIARIO MONTAÑÉS 5-10-04

**La UCE demanda al Ayuntamiento por la facturación de parkings**

La organización de consumidores pide que se anule el cómputo del aparcamiento por horas

DIARIO MONTAÑÉS 5-10-04

**La UCE aconseja la restricción de los servicios de tarificación**

La Unión de Consumidores ha iniciado una campaña con el fin de facilitar a los consumidores el trámite de reclamar.

ALERTA 19-07-04

**La Unión de Consumidores, satisfecha con la entrada en vigor de la Ley de Garantías**

Entiende que la ley redundará en beneficio del consumidor "como parte débil en la relación comercial"

ALERTA 6-09-04

**La UCE exige a Consumo que informe sobre la prescripción de expedientes**

Crítica el mal funcionamiento de la Administración

ALERTA 2-07-04

**Consumidores denuncia la especulación en vivienda**

La Unión de Consumidores de Cantabria ha presentado ante la Dirección General de Vivienda un escrito de denuncia.....

ALERTA 26-06-04

**La Unión de Consumidores pide a Caja Cantabria que retire la comisión de 1,5 euros al mes a los usuarios**

La entidad cobrará a partir de hoy una cuota mensual a todas aquellas cuentas con saldo inferior a 1.200 euros

ALERTA 31-05-04

**La Unión de Consumidores critica a Quintana por no ofrecer información sobre "la gripe del pollo"**

Censura la "falta de actividad, de tacto y de comunicación" de la consejera de Sanidad

ALERTA 27-03-04

**La UCE atendió a 1.680 consultas y tramitó 283 quejas de los consumidores en 2003**

La mayor parte de las reclamaciones tienen que ver con el comercio, la telefonía y la vivienda

ALERTA 31-01-04

# UCC Gestiona estas OMIC'S

**OMIC-TORRELAVEGA**  
Avda. Fernando Arce, sn  
Mercado de Ganados, 1ª Planta  
Tlfno.: 942.88.48.86

**OMIC-CAMARGO**  
C/ Menéndez Pelayo, 28  
39600 Muriedas  
Tlfno.: 942.25.44.21

**OMIC-SANTOÑA**  
C/ General Sagardía, sn  
Cocheras del Palacio  
39470 Santoña  
Tlfno.: 942.67.11.78

**OMIC-CASTRO URDIALES**  
C/ Siglo XX, 4  
39700 Castro Urdiales  
Tlfno.: 94287.10.98

## También estamos en estos organismos:

Consejo de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria  
Consejo Regional de Consumo  
Consejo Regulador de Agricultura Ecológica (Oficina de Calidad Alimentaria)  
Consejo Regional de Turismo  
Consejo Asesor de Drogodependencias  
Adherida al Sistema Arbitral de Consumo de Cantabria  
Adherida al Sistema Arbitral de Transporte de Cantabria  
Mesa del Sector Lácteo  
Consejo Asesor de Salud Mental  
Junta Local de Precios  
Comisión del Taxi



Unión de  
Consumidores de  
Cantabria-UCC



**CIUDADAN@**  
La Revista de los Consumidores de Cantabria